

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTR. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y EL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL CSEIIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PROFRA. EMILIA GARCÍA GUZMÁN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 21 de octubre de 2002, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CSEIIO" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula **décimo segunda** establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación del "EL CSEIIO" con una aportación anual equivalente al **80% (ochenta por ciento)** de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el **20%(veinte por ciento)** restante.

Segundo.- El 15 de septiembre de 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Oaxaca Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Octava, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CSEIIO" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL CSEIIO" hasta la cantidad total de **\$188,189,507.54 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 54/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de **\$150,551,606.03 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 03/100 M.N.)**, equivalente al **80% (ochenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el

monto de \$37,637,901.51 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 51/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Estado de Oaxaca es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los Artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, 80 fracción II, 82, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 primer párrafo, 7, 8, 9, 10, 15 primer párrafo, 27 fracción I y XII, 31, 33 fracción IV, 34, 45 y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CSEIIO", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio fiscal el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo Km. 11.5 S/N, Tlaxiactac de Cabrera, C. P. 68270, en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.

III.- De "EL CSEIIO":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 82, 84 y 90 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 3 fracción II, 7, 8, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 10 fracción II, 13 fracción I, 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y el artículo 1° del Decreto por el cual se crea el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 01 de febrero de 2003.

III.2.- Que su Directora General, Profra. Emilia García Guzmán cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, capítulo IV de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad 145, Col. Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Oaxaca, Oax.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL CSEIIO", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b)** y **g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL CSEIIO" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" se formaliza la obligación por parte de "EL CSEIIO" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b)**, **g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- “LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula **Segunda** de “**EL ANEXO**”, para quedar como sigue:

“**Segunda.- “LA SEP”** y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a “**EL CSEIIO**” hasta la cantidad total de **\$204,279,819.60(DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “**LA SEP**” aportará hasta el monto de **\$163,423,855.27(CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)**, equivalente al **80% (ochenta por ciento)**, y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportará hasta el monto de **\$40,855,964.33(CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, equivalente al **20% (veinte por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.”

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de “**EL ANEXO**”, para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “**LA SEP**” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “**EL CSEIIO**”, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo;”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** de “**EL ANEXO**”, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “**EL CSEIIO**” atenderá las solicitudes que “**LA SEP**” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “**LA SEP**”, conforme a los **Apartados “A”** y “**B”** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los **Apartados “A”** y “**B”** de “**EL ANEXO**”, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificatorio**.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso **e)** de la cláusula **Cuarta**; los incisos **b), g)** y la adición de un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta**, y los Apartados “**A**” y “**B**” de “**EL ANEXO**”, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “**EL ANEXO**”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

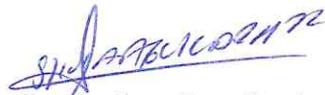
Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “**LAS PARTES**” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

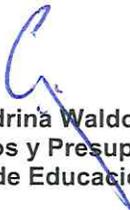
Por: “**LA SEP**”



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”



Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno

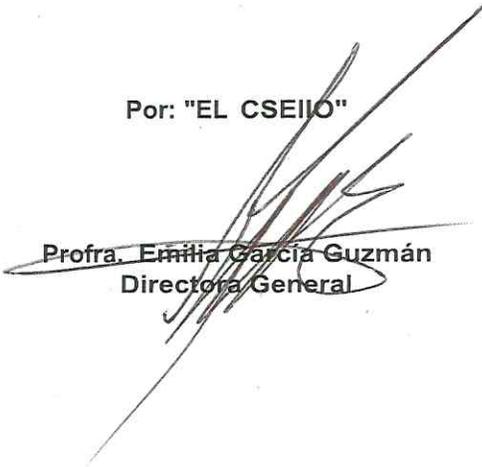


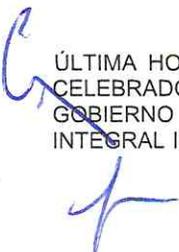
Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas



Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

Por: "EL CSEIIO"


Profra. Emilia García Guzmán
Directora General

 ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA.

COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA (CSEIIO)
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA (CSEIIO)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	163,423,855.27	16,309,757.31	8,363,978.05	8,137,924.78	17,006,880.87	11,213,328.92	11,213,328.92	17,006,880.87	10,703,631.31	10,703,631.31	10,703,631.31	23,575,880.55	18,485,001.08
Servicios Personales	148,877,425.27	14,733,894.31	7,555,843.05	7,351,630.78	15,363,660.87	10,129,886.92	10,129,886.92	15,363,660.87	9,669,437.31	9,669,437.31	9,669,437.31	22,541,686.55	16,698,963.08
Gasto de Operación (2000 y 3000)	14,546,430.00	1,575,863.00	808,135.00	786,294.00	1,643,220.00	1,083,442.00	1,083,442.00	1,643,220.00	1,034,194.00	1,034,194.00	1,034,194.00	1,034,194.00	1,786,038.00

APORTACIÓN ESTATAL

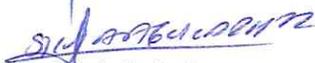
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	40,855,964.33	4,077,439.58	2,090,994.76	2,034,480.69	4,251,720.22	2,803,331.73	2,803,331.73	4,251,720.22	2,675,908.33	2,675,908.33	2,675,908.33	5,893,970.64	4,621,249.77
Servicios Personales	37,219,356.33	3,683,473.58	1,888,960.76	1,837,907.69	3,840,915.22	2,532,471.73	2,532,471.73	3,840,915.22	2,417,359.33	2,417,359.33	2,417,359.33	5,635,421.64	4,174,740.77
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,636,608.00	393,966.00	202,034.00	196,573.00	410,805.00	270,860.00	270,860.00	410,805.00	258,549.00	258,549.00	258,549.00	258,549.00	446,509.00
Total	204,279,819.60	20,387,196.89	10,454,972.81	10,172,405.47	21,258,601.09	14,016,660.65	14,016,660.65	21,258,601.09	13,379,539.64	13,379,539.64	13,379,539.64	29,469,851.19	23,106,250.85

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



Lic. Héctor Anuar Matud Mafud
Secretario General de Gobierno



Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas



Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

POR: "EL CSEIIO"



Profra. Emilia García Guzmán
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA (CSEIIO)



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA

COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONOMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (%)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,208.00
N/A	DIRECTOR DE AREA	2	II	3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N/A	SUBDIRECTOR DE AREA	2	III	1		32,087.90	-32,087.90	385,054.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	17		27,050.25	459,854.25	5,519,251.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	44		35,574.90	1,565,432.00	18,785,194.00
N/A	RESP. PLANTEL DEL CENTRO (S/OLO BICULTURALES)	2		4		19,097.45	76,389.80	916,677.00
DIRECTIVOS								
CF34158	COORDINADOR DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	70		11,099.45	11,099.45	37,607,556.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	10		9,068.05	90,680.50	1,159,926.00
CF52455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,206.55	9,206.55	108,678.00
T03907	TÉCNICO	2	09	9		7,350.00	66,150.00	793,800.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	30		6,100.50	209,865.00	2,519,820.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	7		6,999.50	48,996.50	587,958.00
S14093	VIGILANTE	2	04	4		5,723.25	22,893.00	274,716.00
CF18974	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	36		5,723.25	206,037.00	2,472,444.00
N/A	COORDINADOR DE SERVICIOS ESCOLARES	2		29		14,227.50	412,597.50	4,951,170.00
N/A	RESPONSABLE DE CENTRO DE COMPUTO	2		3		8,540.75	25,622.25	307,487.00
ADMINISTRATIVO								
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	2		363		16,179.90	5,873,194.80	70,476,337.00
PLAZAS DOCENTES								
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS								
					863			111,394,464.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	ANUAL [12 Meses]
Sueldo Base	27,507,554.00	13,308,573.00	70,478,337.00			111,394,464.00
Prima Vacacional	1,840,503.00	887,238.20	4,865,434.20			7,593,176.00
ISR Prima Vacacional	552,151.00	266,171.46	1,459,630.26			2,277,952.80
Aguijón	3,067,508.00	1,478,730.33	7,830,929.40			12,377,162.73
IRV Aguinaldo	920,231.88	443,819.10	2,349,277.92			3,713,148.89
Materia Didáctica			2,503,175.40			2,503,175.40
ISSSTE	2,471,481.64	1,206,804.73	7,026,692.20			10,825,036.63
CUOTA SOCIAL ISSSTE	260,820.40	521,523.60	1,456,254.36			2,238,598.36
CESANTIA	787,056.56	422,547.19	2,237,697.22			3,447,291.20
CUOTA SOCIAL CESANTIA	111,115.20	206,356.80	576,211.64			893,643.68
FONSSSTE	1,230,459.20	605,428.85	3,523,916.88			5,428,804.73
SAR	495,780.68	256,171.46	1,409,516.75			2,171,521.89
Seguro Institucional (NSI)		220,245.74	1,198,131.74			1,424,377.48
Despensa		1,701,960.00	2,752,296.00			8,454,556.00
Apoyo al Calendario		188,841.29	1,013,632.12			1,198,473.43
Est. por Puntualidad y Asistencia		272,261.04	1,520,448.19			1,792,710.13
Económico No Disputados		221,908.55	912,268.91			1,134,078.46
Destacoso Obligatorio (Faltivos)		73,939.52	495,452.85			478,389.37
Eficiencia en el Trabajo		1,104,870.00	334,323.00			1,439,193.00
Apoyo a la Superación Académica			2,201,620.35			2,228,620.35
Compensación por Actuación y Productividad			3,925,627.20			3,925,627.20
Otras Prestaciones		629,136.72	109,728.23	374,777.40	17,207.20	1,130,929.55
TOTAL	38,373,683.10	24,213,286.28	122,117,737.52	374,777.40	17,207.20	186,096,781.60
APORTACIÓN FEDERAL (85.0%)	31,488,846.55	19,378,629.22	97,694,193.02	299,821.92	13,837.76	148,877,425.27
APORTACIÓN ESTATAL (15.0%)	7,874,736.54	4,844,657.06	24,423,544.50	74,955.48	3,469.44	37,219,356.33

Empezar las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Irma Alejandra Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Governador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca


Lic. Héctor Amador Muñoz
Presidente General de Gobierno


Mtro. Vicente Mendoza Téllez Giron
Secretario de Finanzas


Lic. Manuel Francisco Martínez Méndez
Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología

POR: "EL CSEJO"

Profr. Emilio Giron Guzman
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA (CSEJO)

